

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se declaran como inhábiles para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sus órganos administrativos desconcentrados y sus organismos públicos descentralizados, los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 5o., fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se suspenden las actividades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Organismos Públicos Descentralizados a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de sus instalaciones, como medida preventiva y de protección civil;

Que la medida se adopta también a efecto de no entorpecer las labores que deban realizar las autoridades correspondientes en atención a la situación de emergencia que se vive en la Ciudad de México;

Que la suspensión de labores implicará que no corran los términos de ley para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Organismos Públicos Descentralizados, y

Que a fin de que se realicen las acciones de revisión exhaustiva de los inmuebles de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Organismos Públicos Descentralizados y se dé cumplimiento a los Protocolos de Protección Civil, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LOS DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO 1.- Se declaran como inhábiles para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Organismos Públicos Descentralizados, así como para sus Órganos Administrativos Desconcentrados, los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- Durante los días precisados en el artículo anterior no correrán los plazos que se establecen en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2017.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.